

(PRORRÓGASE LA LEY DE INQUILINATO)

DECRETO No. 134, Aprobado el 22 de Julio de 1941

Publicado en La Gaceta No.169 del 5 de Agosto de 1949

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a sus habitantes

SABED:

DECRETO No. 134

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Prorógase por un año mas a partir del uno de Septiembre próximo la Ley de Inquilinato de 31 de Agosto de 1948 y todas sus reformas posteriores.

Artículo 2º.- Esta Ley Principiará a regir desde su publicación en « La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D.N., Julio 22, 1941.- **M.F. Zurita**, D.P.-P.J. **Ríos Núñez**, D.S. - **Cornelio Sotelo D.**, D.S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado.- Managua. D.N., 27 de Julio de 1949. **Lorenzo Guerrero**, S.P. **Salv. Castillo**, S.S.

Por tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial.- Managua, D.N., veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.- **V. ROMÁN**. Presidente de la República.- **M. Salmerón**, Ministro de Gobernación y Anexos.